Mártes 22. FEBRERO. Año 1831.

DIARIO BALEAR.

La Cátedra de S. Pedro en Antioquía y Sta. Margarita de Cortona.

ANIMA.

El sol sale á las 6 y 38 minutos: pónese á las 5 y 22 minutos.

LA SUSCRIPCION

A este periódico es á razon de 10 *reales mensuales*, llevado á casa de los señores suscriptores, y el precio de cada número 6 *cuartos*.

SE SUSCRIBE

En Palma en la librería de *Guasp*, calle de *Morey*, núm. 42; y en la del *puesto del Diario*, junto á la cadena de *Cort*, núm. 3.

AMERICA ESPAÑOLA.

Buenos-Aires 27 de julio.

Dificilmente se encontrará en la historia de los crímenes y delirios de los hombres un cuadro mas espantoso que el que han trazado los amotinados de 1º de diciembre. En el están grabados con caractéres de sangre los mayores atentados, los hechos mas atroces, y los mas horrendos crímenes. El tiempo que ha trascursado desde ese dia funesto hasta la época presente ha sido una sucesion continua de horrores, y un teatro sangriento en que el furor de los malvados *decembristas* ha combatido la constancia de los buenos patriotas. Estiéndase la vista sobre los acontecimientos que han tenido lugar en este período terrible, y solo se verán horrores, perfidia y asesinatos. Un ilustre magistrado perece víctima de su generosidad, y lleva al sepulcro el amargo pesar de verse sacrificado por la infame felonía de unos amigos alevosos. Un soldado de fortuna proclama, en medio del primer pueblo que se lanzó denodado en la grandiosa carrera de la libertad, el feroz derecho de conquista, usurpacion y tiranía. Estos reciben dadivas y consideraciones amistosas de aquel mismo que habian señalado para víctima de su alevosía: aquellos, en reconocimiento á los ascensos honoríficos que les habia concedido, lo traicionan, lo aprehenden y entregan en manos del gefe del motin militar. Otro malvado imbécil, pero sanguinario y astuto, se avanza á las provincias del interior sin mas derecho que la audacia, la fuerza y la mas vil pasion de mando. Se lanza en medio de aquellos pueblos como un bárbaro conquistador de la edad media, sembrando la desolacion, esparciendo el esterminio y elevando un coloso de tiranía en el suelo sagrado donde se inmolaron tantas víctimas á la libertad. Ecsacciones enormes, rapiñas escandalosas, asesinatos y alevosías, hé aquí las armas de que usa. Nada respeta; ni la fe de los tratados, ni la voluntad de los pueblos, ni los derechos de la humanidad; y su furor llega hasta el estremo de fusilar á los prisioneros de guerra...... ¡Provincias de Mendoza, S. Juan, Rioja, S. Luis, Catamarca y Santiago, sabeis que decimos la verdad! El mudo silencio de vuestra indignacion es la espresion elocuente con que corroborais nuestras aserciones.

Afortunadamente nosotros estamos libres ya de ese despotismo militar que reina en las provincias del interior: pero se forman en nuestro mismo seno maquinaciones ocultas, planes y proyectos alevosos por esos mismos hombres que combinan aun en las tinieblas del crímen todos los elementos del desórden, para dividirnos y entregarnos á una ruina inevitable. Todavía está humeando la caverna espantosa en que se hundieron las risueñas esperanzas de la patria. Todavía los restos preciosos del mas generoso de los hombres nos hablan elocuentemente desde la fria losa que los oculta, y nos prueban de lo que son capaces los *decembristas*, y cual es su furor. Los gemidos lastimeros de tantas víctimas inocentes que inmolaron en las nefandas aras de su venganza personal, y los ayes dolorosos de tantas famílias desgraciadas que sumergieron en la miseria y horfandad, deponen contra ellos de un modo enérgico, y manifiestan que sus deseos, sus proyectos, sus esfuerzos todos tienen por objeto la ruina de la patria. Los males que gravitan sobre ella por la desmoralizacion de la juventud, á la que han infundido sus mácsimas funestas, prueban qué su maldad toca en un delirio furioso, y que procuran arrancar hasta el precioso plantel en que están cifradas las mas halagüeñas esperanzas. La liga estrecha que han formado con los enemigos de nuestra independencia, y el plan sistemado con que desde ántes del año 21 trabajan por la causa de las monarquías, nos manifiestan que ellos son los que quieren elevar tronos despóticos sobre el suelo clásico de la libertad. ¿Quién no recuerda con indignacion que han ido á postrarse á los pies de varios príncipes para ofrecerles las fértiles provincias de esta república? ¡Qué ni el furor con que los elementos parecian oponerse á sus alevosos proyectos pudo contenerlos! Y ¿qué era este

sino el triste preliminar de acontecimientos mas funestos? El dia 1º de diciembre del año 28 vió poner en práctica las teorías de estos traidores; entónces se descorrió enteramente el velo que los ocultaba, y es preciso ser muy ciego para no conocerlos ya.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 2 de febrero.

S. M. se ha dignado prestar la soberana aprobacion á la propuesta de la inspeccion de Instruccion pública, mandando el cumplimiento de los siguientes artículos: 1º Se autoriza á todos los escolares que en el presente curso deseen continuar su carrera literaria ó empezar de nuevo á que estudien privadamente el año que les corresponda, siempre que lo verifiquen por los autores señalados en el plan, y bajo la direccion y enseñanza de un maestro, que sea por lo menos bachiller en la facultad que cursaren; y si esta fuese de filosofía ó teología podrian hacerlo tambien con algun lector actual ó jubilado de las comunidades religiosas. 2º La asignatura de religion, que es ausiliar en quinto año de todas las facultades, y debe estudiarse junto con la principal de las respectivas carreras, podrá ganarse con cualquier licenciado en teología ó algun lector ó jubilado en ella, y á falta de ambos con párrocos que hayan obtenido por oposicion su curato. Estos podrán enseñar tambien la filosofía y teología. 3º El estudio privado deberá durar seis meses á lo menos, y hacerse en todos los dias lectivos segun el plan; y de haberlo asi ejecutado el discípulo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, certificará con juramento el maestro particular que le haya enseñado. Esta certificacion deberá estenderse en papel sellado, y estar legalizada por uno ó mas escribanos hasta el número de tres si los hubiere en el pueblo, y en ella deberá espresar el que la diere su nombre, edad, grado académico y universidad en que le hubiese recibido. 4º Al abrirse de nuevo las universidades los estudiantes que quieran matricularse en ellas para ganar el curso inmediato al que hayan estudiado privadamente, deberán presentar la espresada certificacion de su maestro, y otra firmada por el cura y alcalde del pueblo, ó de la parroquia y cuartel en que hayan residido durante el estudio privado, acreditando con ellas su buena conducta moral y política en todo aquel tiempo. 5º Con ambas certificaciones serán matriculados en las asignaturas que hubiesen estudiado privadamente; y si fuere la de primer año de filosofía deberán ser ecsaminados y aprobados previamente en latinidad. 6º Matriculados ya asistirán por espacio de dos meses á las respectivas cátedras en que estuvieren inscriptos, y en ellas repasarán las materias de su asignatura; y previo el correspondiente ecsámen, que se hará en los últimos 15 dias del trimestre, se les probará el curso, y dará el grado académico para que estuviesen hábiles, si las faltas voluntarias de asistencia no pasaren de seis. 7º Probado en esta forma el curso privado, se matricularán de nuevo para el siguiente, que durará otros seis meses de rigurosa asistencia, pasados los cuales se celebrarán los ecsámenes, y darán los grados en el término preciso de 15 dias; y concluidos estos se tendrá el cursillo prevenido por el plan. 8º La inspeccion general de Instruccion pública resolverá las dudas que sobre la inteligencia de este decreto puedan ofrecerse, y dará á los rectores de las universidades las instrucciones oportunas para su ejecucion.

—D. Gregorio Cruzada, vecino de esta corte, ha inventado una máquina para moler cacaos. S. M. se ha servido concederle privilegio por 10 años para asegurar la propiedad de ella. El modelo y descripcion están depositados en el Real conservatorio de Artes.

—Con fecha de 25 de enero se refiere en noticias de Sevilla lo que sigue: "Las aguas del rio han bajado considerablemente, de modo que si (como parece) sigue el tiempo sereno, muy pronto volverá á entrar aquel en su caja y curso natural. En estos dias han continuado las limosnas á los pobres arriados, habiendo dado muchas de ellas en especie los dueños de varios almacenes de comestibles y refinos.

—En Estremadura presentan buen aspecto los sembrados no obstante las muchas lluvias: la cosecha de aceituna es en general mediana. En Avila se ha empezado á abrir el camino que servirá de comunicacion con la parte llana de la provincia por el puerto de las Pilas. En Barcelona siguen las obras públicas.

Idem 4.

Deseando el Rey nuestro Señor proporcionar á la grandeza y nobleza del reino la educacion científica conveniente para que sostengan y aumenten, si es posible, su antiguo esplendor, contribuyendo como sus heróicos antepasados á la defensa del altar y el trono, se sirvió decretar S. M. en cinco de junio del año anterior el restablecimiento de los seis colegios mayores de las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, que fuesen como un plantel de sugetos ilustres, virtuosos y sabios. Encargó S. M. la formacion de constituciones y plan de educacion á una comision especial, que lo ha verificado á satisfaccion, aprovechando en lo posible los estatutos antiguos de los venerables fundadores, con las modificaciones indispensables en la diversidad de los tiempos. Se dispone entre otras cosas que los jóvenes que aspiren á sus becas pertenezcan á la grandeza ó nobleza del reino, se hallen aptos para entrar á cursos de teología, cánones ó leyes, y puedan permanecer en los colegios dos años mas fuera del necesario para completar cualquiera de estas facultades, á fin de perfeccionarse mas; y se establecen en cada colegio 20 becas á lo menos, cuatro para teología, ocho para cánones, é igual número para derecho civil. Se confia la direccion á rectores nobles y constituidos en dignidad eclesiástica: habrá en cada colegio dos capellanes, tres pasantes ó repetidores, cuatro fámulos ó criados de honor, con el nú-

mero competente de sirvientes; prescribiéndose las reglas oportunas para el aprovechamiento del tiempo, y fijándose 12 rs. diarios á favor del colegio por cada beca, en parte de indemnizacion del gasto que ocasionen las asistencias. S. M. se ha reservado el nombramiento de las plazas del primer ingreso, y en lo sucesivo se darán por oposicion, prévios en ambos casos los informes que se ecsijen para entrar en la real y distinguida órden de Cárlos III.

—S. M. ha tenido á bien resolver que no corresponde á la empresa de arriendo de los derechos de puertas la cuarta parte que se aplica á la Real Hacienda en la distribucion de los comisos y multas de los géneros prohibidos ni de los de lícito comercio, y sí á la misma Real Hacienda ó fisco, como está mandado; que es de la empresa el derecho de puertas ó el 10 por 100 del valor de los géneros estrangeros de lícito comercio que se decomisan; que mediante á que los empleados de la empresa están considerados como los de la Real Hacienda, cuando los resguardos de aquellas sean solo los aprehensores se les aplique la octava parte señalada al fondo del resguardo de la Real Hacienda; que conforme á la Real órden de 1º de setiembre último en lugar del 15 por 100 del reglamento de 11 de febrero de 1825 se cobre el 30 por 100 para la Real Hacienda de los bienes de los reos á quienes se cojan géneros prohibidos, ó el 25 por 100 cuando no alcanzando sus bienes á cubrir dicho 30 por 100, haya de salir de la masa total de los partícipes; pero sin el recargo del derecho de puertas, imponiéndoseles ademas las multas y penas del código penal de 3 de mayo último á los que incurran en el delito de contrabando en segundo grado, cuyas multas formarán un cuerpo con el valor de los géneros confiscados, distribuyéndose el importe de todo entre la Real Hacienda y aprehensores con arreglo al artículo 40 de la Real instruccion de 8 de junio de 1805; y que mediante á ser fijos y muy moderados los precios á que se entregan á la compañía de Filipinas los géneros de algodon comisados, paguen estos el 10 por 100 del derecho de puertas con aplicacion á la Real Hacienda.

(C. L. y M.)

PALMA 22 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

Nos D. Antonio Perez de Hirias por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica, Obispo de Mallorca, del consejo de S. M., &c.

Una de las principales obligaciones de nuestro sagrado ministerio es la conservacion y aumento del culto divino, y promover por cuantos medios nos dicte nuestro celo el bien espiritual de nuestros amados diocesanos. Para cumplir con este grave encargo, ordenamos y mandamos á los curas párrocos y vicarios cuiden de que se renueve cada ocho dias el santísimo Sacramento, y que arda luz continuamente delante de su altar: que los santos óleos, crisma y fuentes bautismales estén con la debida decencia, custodia y aseo: que se renueven con frecuencia los purificadores, corporales y ropas de altar, de modo que aunque fueren pobres los ornamentos, sean muy limpios y aseados; y que con la mayor ecsactitud y puntualidad desempeñen su obligacion en la enseñanza de la doctrina cristiana, esmerándose en esplicar con especial cuidado la rendida y fiel obediencia, amor y respeto que todos debemos tributar al Rey nuestro Señor, á sus Reales órdenes, y á los ministros que en su Real nombre ejercen parte de su soberana autoridad; y espliquen con claridad, energía y sencillez los principios de donde dimana esta indispensable obligacion.

Tenemos justos motivos para pensar que por no haberse formado el debido concepto del tesoro de gracias que contiene la bula de la santa cruzada, ni la toman todos los que pueden, ni los que la toman hacen el uso que deben de ella para aprovecharse y enriquecerse con sus privilegios é indulgencias: por tanto mandamos á los rectores que con frecuencia espliquen á sus feligreses las enunciadas gracias é indulgencias, y les ecsorten á no malograr la ocasion que, tomando la citada bula se les proporciona para gozar de ellas, y de las que sin la bula de la cruzada no pueden ganarse.

Ordenamos que en todas las iglesias parroquiales se tenga ademas de las conferencias morales de semana que tenemos mandadas, una conferencia cada mes en el dia que señalare el rector, para tratar práctica y esclusivamente de las ceremonias del santo sacrificio de la Misa; en cuyo acto dos de los sacerdotes concurrentes y señalados por el rector ó presidente, dirán una misa, como se dice en seco, para de este modo perfeccionarse en las funciones mas tremendas de su ministerio; y despues se tratará un rato de la santidad que ecsige el estado sacerdotal, del buen ejemplo que deben dar los eclesiásticos, de la necesidad de la oracion mental, de la caridad y misericordia con los pobres, y de los males que acarrea el modo de vestir aseglarado de los eclesiásticos: para evitarlos cuanto esté de nuestra parte, y arreglándonos á lo dispuesto por los sagrados cánones, mandamos á todos los eclesiásticos de esta nuestra diócesis vistan hábito talar de color negro dentro de la poblacion; y prohibimos bajo pena de suspension á los sacerdotes, y á los que no lo fueren de no promoverlos á los órdenes á que aspiran, el que vistan chaquetas y pantalones de color, ni listados, ni vayan con sombrerillos redondos ni monterillas, aun cuando saliesen al campo; para cuya puntual observancia encargamos la conciencia de los rectores, mandándoles nos dén aviso, ó á nuestro vicario general, de todos los eclesiásticos de su respectiva parroquia que falten á la observancia de este capítulo.

Encargamos y mandamos estrechísimamente á los

rectores cuiden de que la administracion de todos los santos sacramentos se haga con el mayor respeto, devocion y gravedad, arregladamente á lo prevenido en esta parte por el ritual romano; y de que los matrimonios se celebren por la mañana, comulgando los casados en la misa de esposos. Para que en todo tiempo, y principalmente en el del cumplimiento de iglesia, estén asistidos los fieles, mandamos á todos los eclesiásticos que tienen licencias de confesar, que asistan á sus respectivas parroquias á administrar el santo sacramento de la penitencia; y encargamos á los rectores celen sobre este punto, y nos dén parte de los que se muestren perezosos ó negligentes en este negocio, tan interesante á la salvacion de las almas.

Recordamos á los señores médicos lo que bajo de gravísimas penas les está mandado por varias constituciones apostólicas, de no visitar á enfermo alguno, que al tercer dia de su enfermedad, aunque no se considere mortal, no se hubiere confesado, pues el ridículo pretesto de no contristar á los enfermos ó á sus parientes en esta ocasion, espone á muchos á una muerte eterna; y mandamos á los rectores procuren tener noticia de los enfermos de su parroquia, los visiten aun sin ser llamados, y los amonesten á que reciban pronta y eficazmente el santo sacramento de la penitencia, y anhelen á que se les suministren los demas ausilios espirituales, necesarios y conducentes á la salvacion de sus almas.

Ultimamente mandamos que se cumpla y ejecute todo lo mandado por Nos en nuestros edictos anteriores bajo las penas en ellos prevenidas, queriendo que se tenga por espresado en este: Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que se publique este nuestro edicto, y se fije en la forma y parage acostumbrado en nuestra santa iglesia y en las demas de esta diócesis. Dado en Palma y palacio episcopal de Mallorca á 19 de febrero de 1831.—Antonio obispo de Mallorca.—Por mandado de S. I. el obispo mi señor—D. Juan Justo Bayo y Tomas secretario.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el 20 del corriente.

De los Alfaques el javeque Espíritu Santo, su patron D. José Escat, con trigo.

Idem el 21. De Alicante el id. Ntra. Sra. del Cármen, su patron Bartolomé Verger, con un pasagero, trigo y cebada.

Despachada el 18. Para Argel el laud español Sta. Ana, su patron Juan Bautista Vasallo, con géneros.

Idem el 19. Para Barcelona el javeque correo san Antonio, su patron D. Miguel Estade, con géneros y correspondencia.

Farmacopea universal, que comprende las farmacopeas de Amsterdam, Ambéres, Dublin, Edimburgo, Ferrara, Ginebra, Lóndres, Oldemburgo, Wurzburgo; americana, austriaca, bátava, bélgica, dinamarquesa, española, finlándica, francesa, hannoveriana, polaca, portuguesa, prusiana, rusa, sarda, sajona, sueca y wurtembergesa; los recetarios de Bruswick, Fulda, Hesse, Lippa y Palatinado; las farmacopeas militares de Dinamarca, Francia, Prusia y Wurzburgo; los formularios y farmacopeas de Augustin, Brera, Brugnatelli, Cadet de Gassicourt, Cox, Ellis, Hufeland, Magendie, Piderit, Pierquin, Ratier, Saunders, Sainte-Marie, Spielmann, Swediaeur, Van Mons, &c. Por A. J. L. Jourdan, doctor en medicina y miembro de varias sociedades literarias: traducida al castellano por D. Justo Aceñero, profesor de medicina establecido en Madrid, y D. Juan Gualberto Aviles, médico de la Real inclusa y colegio de la paz, y del hospital de convalecencia de Madrid.—Esta obra, como se ve por su título, reune en una las farmacopeas, formularios y recetarios que actualmente rigen en las diferentes naciones; ó en otros términos, presenta en un solo cuerpo los trabajos de cincuenta y tres obras distintas, escritas en muchas y diversas lenguas. El autor, siguiendo un plan metódico y acertado, habla primero por órden alfabético de todas las sustancias medicinales simples, presenta su sinonimia en varios idiomas, espone sus propiedades físicas y químicas, é indica, ademas de la dósis, las virtudes medicinales que tienen ó que se les han atribuido, añadiendo á ciertos artículos algunas consideraciones médicas, cortas, pero muy juiciosas, dirigidas á disipar el prestigio injusto, y á rectificar la opinion que generalmente se forma de muchas sustancias y preparaciones, por efecto de la ecsaltacion de algunos sistemas que han dominado en medicina. Despues de tratar de cada una de las sustancias, pasa á las fórmulas y preparaciones tanto simples como compuestas, limitándose á esponer una sola si todas las obras que recopila están conformes en ella, y anotando en el caso contrario las variantes relativas á los elementos de su composicion y al modo de combinarlos y prepararlos.—Este cuadro interesante, magnífico y el único que se ha publicado por un plan tan vasto, satisface no ménos á los farmacéuticos que á los demas profesores del arte de curar. Los primeros encontrarán en la *Farmacopea universal* el modo de elaborar por sí mismos muchos medicamentos por medios nuevos y sencillos que acaso no les seria fácil proporcionarse sin grandes dispendios; tendrán el depósito de las fórmulas que puedan prescribir algunos médicos estrangeros, ó los nacionales que los imitan en la práctica; y entre los diversos modos de preparar algunas composiciones, podrán elegir aquel que presente mas utilidad y ménos inconvenientes, sin perjuicio de cumplir por otra parte con lo que es absolutamente obligtorio respecto de nuestra Farmacopea española. Entretanto los médicos y cirujanos hallarán en la obra que anunciamos una razon ecsacta y completa del modo, forma y casos en que se usan los medicamentos en todos los paises, los remedios de que los estrangeros echan mano con mas frecuencia, y los succedáneos, poco ó nada conocidos entre nosotros, de que se valen.—Consta de cuatro tomos en 4º voluminosos.—Véndese en la librería *puesto del diario*, junto á la cadena de Cort.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.